

de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 28.823

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Oroso y Frades, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 66, de fecha 22 de marzo de 1977, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fechas 13 y 11 de marzo de 1977, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 15 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.276-D.

14470 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 27.121 incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en calle Mancebo, 6, Puente deume (La Coruña), en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de modificación de un tramo de línea aérea denominada Puente deume Boebre, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», sustitución del tramo aéreo entre apoyo de entronque número 165 de línea Puente deume-Zarzo, y apoyo número 1 del ramal Puente deume-Boebre por línea subterránea de 100 metros de longitud, conductor aluminio de 1 por 70 milímetros cuadrados de sección. El apoyo número 1 de madera se sustituirá por uno de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 15 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.219-D.

14471 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expte. 21.765 R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 7.571 metros de longitud, con origen en la subestación de Santas Martas, y término en la de Mansilla de las Mulas, discurriendo en su totalidad por dichos términos municipales, y cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España la CN-601, de Adanero a Gijón, por los kilómetros 299/950, 306/800 y 307/002 líneas telegráficas del Estado, carretera local a Luengos, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, camino Real, línea electrificada del ferrocarril Palencia-León, Hectómetro 96/400, río y arroyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—2.374-B.

14472 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto,

Autorizar la siguiente instalación eléctrica,
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En apoyo metálico de la línea de circunvalación de Ecija.

Final: En la caseta proyectada.

Término municipal afectado: Ecija.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,150.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de amarre.

Estación transformadora

Emplazamiento: Ecija.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la barriada denominada La Alhambra.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 180 KVA.

Relación de transformación: 25.000/330-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 231.467 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.017. Expediente 116.801.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 31 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—2.416-14.